

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00287.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar la documental aportada por la parte actora (*Núm.23*).

Ahora, en atención a la solicitud de tacha planteada por la parte demandada (*Núm.10*), de conformidad lo señalado en los artículos 129 y 270 del Código General del Proceso, el Juzgado,

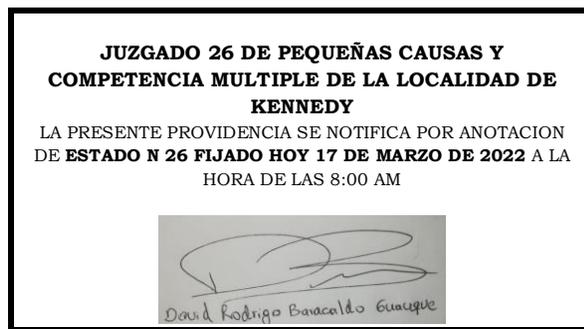
RESUELVE

PRIMERO: **ABRIR** a trámite el incidente de tacha de falsedad.

SEGUNDO: **CORRER** traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad a lo previsto en el artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

AS

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8821bdf6f43962d99d0b64f617a44ec7da445e0ace560dd3b550f5d76611385**

Documento generado en 16/03/2022 10:15:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**